



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL –Responsabilidad Civil Extracontractual MENOR CUANTÍA
Demandante	Laura Cristina Arango Pérez
Demandado	Jairo Gómez Echeverri
Radicado	05-001 40 03 027 2021-01160-00
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite demanda

Subsanados en el término los requisitos exigidos y por cuanto la demanda se ajusta cabalmente a las disposiciones del art. 82 y ss. del C. G. P. y 368 del C. G. P, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de MENOR CUANTÍA instaurada por la señora LAURA CRISTINA ARANGO PÉREZ y en contra del señor JAIRO GÓMEZ ECHEVERRI.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: Notificar a la parte demandada en la forma como lo establece el art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre

el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

CUARTO: Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA AGUIRRE RAMÍREZ con T.P. 166.173.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

NBM1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7e2ca863a121a81211f7e15dae2137a061486838c0575c3f440dbbc2de0a78**

Documento generado en 29/11/2021 09:42:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>